Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 262/15

Asunción, 17 de marzo de 2015

QUE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/15 PARA EL "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CORONA DE FLORES", ID Nº 285.958.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 06 de marzo de 2015 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/197/2015 del 09 de marzo de 2015 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de evaluación la Unidad Operativa de Contratación recomienda declarar Desierto el llamado a Contratación Directa Nº 03/15 para el "Servicio de Provisión de Corona de Flores", en virtud del Art. 30°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" teniendo en cuenta que la oferta recibida supera sustancialmente las previsiones de PETROPAR;

Que el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" textualmente dice: *"Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en este caso el inciso c): Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley";*

Que el citado procedimiento de contratación se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones de PETROPAR, con el ID N° 285.958;

Que la Dirección Jurídica informa que la causal invocada por la Unidad Operativa de Contratación para declarar Desierto el procedimiento de Contratación Directa Nº 03/15 se encuentra prevista en el Art. 30°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03, por lo cual corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución respectiva;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2194/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración, por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Declarar Desierto el llamado a Contratación Directa Nº 03/15 para el "Servicio de Provisión de Corona de Flores", ID 285.958, en virtud del Art. 30°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación a iniciar los trámites para la realización de un segundo llamado a contratación.

Art. 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme establece la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. CATHERINE V. VARGAS FERNÁNDEZ
Encargada de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay"